



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Visto: El Informe N° D000175-2019-IRTP-OA de fecha 26 de setiembre del 2019 de setiembre de 2019 de la Oficina de Administración y el Proveído N° D003478-2019-IRTP-GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2018-CGINORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría - INFOSOA";

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC) "es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a fa materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente (...);

Que, mediante Informe N° D000175-2019-IRTP-OA, la Jefa(e) de la Oficina de Administración propone a los miembros que integraran la referida Comisión y el Jefe del Órgano de Control Institucional propone a los que miembros de su Oficina que integraran la citada Comisión, los cuales cumplen con los presupuesto de la Directiva;

Que, en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario designar a los miembros Titulares y Suplentes que conforman la Comisión Especial de Cautela que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoría designada por la Contraloría General de la República, para realizar la auditoría financiera gubernamental del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP de los ejercicios 2019 y 2020;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **LZL6DY9**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y, la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros que conforman la Comisión Especial de Cautela encargada del cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios de Auditoría externa para los periodos 2019 y 2020, la cual quedará conformada de acuerdo a lo siguiente:

TITULARES

SUPLENTE

| | | |
|--|------------|--|
| Sra. Jesús Rosario Chávez Rosales | Presidente | Sra. Alexandra Pichilingue Méndez |
| Órgano de Control Institucional | | Órgano de Control Institucional |
| Sra. Rosa Esther García More | Miembro | Sra. Silvia Villena Llerena |
| Oficina de Asesoría Jurídica | | Oficina de Asesoría Jurídica |
| Sr. Karim Ernesto Makhluof Salem | | Sra. Ruth García Florentino |
| Gerencia General | Miembro | Gerencia General |

Artículo 2°.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela deben cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 09-2018-CG/NORM - Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración coordinar con todas las áreas de la Entidad a fin de que brinden las facilidades del caso en cuanto a la documentación y apoyo que solicite la Sociedad de Auditoría y la Comisión Especial de Cautela.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a los miembros de la Comisión Especial de Cautela.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»

«PRESIDENTE EJECUTIVO»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **LZL6DY9**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **LZL6DY9**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707